



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO 064-A-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de octubre del 2023.

I. VISTOS:

El Informe N° 0162-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 05 de Julio de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el informe N° 1349-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 344-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 264-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 05 de Octubre, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el informe N° 2212-2023-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el informe N° 558-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de Octubre de 2023, el Proveído N° 11345, de fecha de recepción 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; en Sesión de Concejo N° 20, de fecha 30 de Octubre de 2023, y ;

II. CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ EN EL ARTÍCULO 194°** modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los **ARTÍCULOS 2° Y 67°** de la Constitución Política del Estado, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional de Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales

Que, de acuerdo con el **ARTÍCULO 39°** de la **LEY 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establece que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*.

Que, el **INCISO 34** del **ARTÍCULO 20°** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, señala entre las atribuciones del alcalde: *"proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal"*.

Que, el **INCISO 3.1**, del **NUMERAL 3** del **ARTÍCULO 73** de la precitada norma, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales: *"formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"*, y en el inciso 3.5 la de *"coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental"*.

Que, el **ARTÍCULO 25** de la **LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, LEY N° 28245**, establece que: *"Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ambiental municipal", y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.

Que, el **ARTÍCULO 9** de la precitada ley, establece que *"la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales"*.

Que, el **ARTÍCULO 49** del **REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que: *"la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales"*.

Que, mediante **INFORME N°0162-2023-SGGA-GDES-MDCN-T**, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el que solicita la revisión y aprobación de Ordenanza que aprueba la Creación de la Comisión Ambiental del Distrito de Ciudad Nueva.

Que, mediante **INFORME N°1349-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la revisión y aprobación de la Ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental del Distrito de Ciudad Nueva, por lo que solicita derivar la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y su posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal

Que, mediante **INFORME N°344-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que considera necesario la creación y conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Ciudad Nueva, advirtiendo que la propuesta de Ordenanza Municipal no se encuentra regulado el grupo Técnico de la CAM, en atención a la Resolución Ministerial N°131-2021-MINAM, recomendando se incluya lo establecido en el numeral 2.6 de la Resolución Ministerial N°131-2021-MINAM; asimismo, señala que para continuar el procedimiento debido se tenga en cuenta las opiniones técnicas de las distintas unidades orgánicas

Que, mediante **INFORME N°264-2023-SGGA-GDES/MDCN-T**, de fecha 05 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la propuesta de ordenanza con las modificaciones correspondientes, considerando las recomendaciones según el Informe N°344-2023-GAJ-GM-MDCN-T, con el fin de su revisión y aprobación para su ejecución.

Que, mediante **INFORME N°2212-2023-GDES-GM/MDCN-T**, de fecha 06 de octubre del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico Social remite a la Gerencia Municipal, la misma que solicita se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y aprobación mediante Ordenanza Municipal en la sesión de Consejo Municipal.

Que, mediante **INFORME N° 568-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 10 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal para la creación de la Comisión Ambiental (CAM).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que mediante el **PROVEÍDO N° 11345-GM**, con fecha de recepción el 11 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de realizar el trámite correspondiente.

Por lo que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 20**, de fecha 30 de Octubre del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, se aprueba lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal de la "LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"; mismo que contiene (7) artículos, (5) disposiciones complementarias finales y (2) disposiciones transitorias

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Ciudad Nueva, estará sujeto a las disposiciones de acuerdo general, regional y local sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y áreas competentes dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGGA
STIYC
SGSG
ARCHIVO

